

RIO GALLEGOS, 30 SEP 2014

VISTO:

El Expediente N° 70.074/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO, solicitando licencia por estudios entre los días 18, 19, 22, 23 y 24 de septiembre de 2014, a los efectos de rendir el examen de la asignatura Taller de Práctica de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones de Educación Superior de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE por Nota N° 675/14 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que tal petición se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Título 6 Tiempo de Trabajo, Licencias Extraordinarias y Justificaciones, Artículo 97°, inciso i) para rendir examen por enseñanza superior, veinticuatro (24) días hábiles por año calendario con un máximo de cinco (5) días hábiles por examen;

QUE asimismo informa que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Sra. Directora General de Asistencia Técnica y Reglamentaria;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria para rendir examen por enseñanza superior, a la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. N° 27-18650927-2), en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, Área Asistencia Técnica y Reglamentaria – Sector Mesa de Entradas y Archivo - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente que posee en esta Unidad Académica, entre los días 18, 19, 22, 23 y 24 de septiembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que a la agente citada en el Artículo 1° le quedarán pendientes DIECINUEVE (19) días hábiles de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR que la agente en cuestión, al reintegrarse al servicio, deberá presentar el comprobante de haber asistido al examen de la asignatura Taller de Práctica en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 98° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION



 DR. ALEJANDRO SUNCU  
DEZANO  
UNPA - UARG

460